

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal (Restitución de Tenencia) Radicado con el número 2019-00167 con el memorial que antecede. - Sírvase resolver.

Barranquilla, Mayo 30 de 2023.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Mayo Treinta (30) del año Dos mil veintitrés (2023). -

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que, mediante Oficio 00385 de fecha Julio 14 de 2022, se remitió con destino a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el Despacho Comisorio No. 00007, a fin de materializar la orden a los demandados GERMAN ALBERTO SARABIA HUYKE y otra, la restitución a BANCOLOMBIA del inmueble objeto del proceso de la referencia, conforme lo ordenado en el auto de Julio 6 de 2022, así como se observa que mediante oficio QUILLA-23-090907 de Mayo 18 de 2023, la Alcaldía Distrital, devuelve el referido despacho Comisorio en tención a que a la fecha, no se ha surtido ningún trámite por parte del demandante.

por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1.- Póngase en conocimiento de la apoderada del demandante Dra. JANNY VANESSA TORRES V., la devolución por la Alcaldía Distrital a esta agencia judicial del Despacho Comisorio No. 0007 expedido dentro del proceso de la referencia, por lo expuesto en parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2019-00167 Verbal

Olr.